



Asamblea General

Distr. general
29 de julio de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 96 c) del programa provisional*
**Medio ambiente y desarrollo sostenible: Convenio
sobre la Diversidad Biológica**

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General, con arreglo a lo dispuesto en su resolución 57/260, de 20 de diciembre de 2002, el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Resumen

En el párrafo 14 de su resolución 57/260, de 20 de diciembre de 2002, la Asamblea General invitó al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a presentarle un informe sobre la labor en curso relativa al Convenio.

El presente informe se ha preparado atendiendo a esa invitación. En el informe se describen las principales actividades llevadas a cabo en el marco del Convenio en el período transcurrido desde la presentación del informe anterior del Secretario Ejecutivo a la Asamblea General. Está centrado, en concreto, en la contribución del Convenio a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y en el seguimiento, en el marco del proceso del Convenio, de la aplicación de las decisiones relativas al Convenio que se adoptaron en la Cumbre. A ese respecto, se provee información sobre los resultados de tres importantes reuniones organizadas en el marco del Convenio desde la celebración de la Cumbre, a saber: la octava reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, celebrada en marzo de 2003; la Reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010,

* A/58/150.



celebrada en marzo de 2003; y la Reunión sobre 2010: El desafío mundial para la diversidad biológica, celebrada en mayo de 2003. También se proporciona información sobre la cooperación entre el Convenio y órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones y convenciones internacionales, así como sobre la situación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

I. Introducción

1. En el párrafo 14 de su resolución 57/260, de 20 de diciembre de 2002, la Asamblea General invitó al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ a presentarle un informe sobre la labor en curso relativa al Convenio.

2. Desde que el Secretario Ejecutivo presentó su último informe a la Asamblea General (A/57/220), las principales actividades emprendidas en el marco del proceso del Convenio han sido la participación en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002², la organización de la octava reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la Reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 y la Reunión sobre 2010: El desafío mundial para la diversidad biológica. En la sección II del presente informe figura información detallada sobre las decisiones adoptadas en esas reuniones. En la sección III se incluye información sobre la cooperación entre el Convenio y los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones y convenciones internacionales, y en la sección IV se formulan recomendaciones para que las examine la Asamblea General.

3. Se han celebrado muchas otras reuniones en el período que se examina, como las del grupo especial de expertos técnicos sobre áreas protegidas, el grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático, el cuarto taller sobre la utilización sostenible, el grupo de enlace de expertos técnicos sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad Biológica, el grupo especial de expertos técnicos sobre las posibles consecuencias de la aplicación de tecnologías de restricción del uso genético para los pequeños agricultores, las comunidades indígenas y locales y los derechos de los agricultores; el grupo especial de expertos técnicos sobre los conocimientos tradicionales y el mecanismo de los centros de intercambio de información y el grupo especial de expertos técnicos sobre la diversidad biológica de las montañas.

4. En el sitio en la Web de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (www.biodiv.org) figuran los informes de las reuniones mencionadas, así como las listas de participantes y la documentación previa a las reuniones.

5. Al 16 de junio de 2003 había 187 partes en el Convenio; 103 partes habían firmado el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología³ y 51 lo habían ratificado. Conforme a su artículo 37, el Protocolo entrará en vigor el 11 de septiembre de 2003. A raíz de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su sexta reunión, se ha previsto celebrar la primera reunión de la Conferencia de las Partes constituida como reunión de las partes en el Protocolo conjuntamente con la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, en febrero de 2004, en Kuala Lumpur.

II. Principales reuniones del Convenio en el período que se examina

A. La diversidad biológica en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

1. La contribución del Convenio sobre la Diversidad Biológica a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

6. De conformidad con las decisiones adoptadas en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo presentó a la Asamblea General y a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en calidad de Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en sus períodos de sesiones segundo y tercero, informes acerca de la aplicación del Convenio y su contribución a la ejecución del Programa 21⁴.

7. En su sexta reunión, que se celebró en La Haya los días 7 a 19 de abril de 2002, la Conferencia de las Partes aprobó un mensaje para la Cumbre que se transmitió al Comité Preparatorio en su cuarto período de sesiones, celebrado en Bali (Indonesia), y a la propia Cumbre. Ese mensaje figuraba en la Declaración Ministerial de La Haya de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en la decisión VI/21, titulada “Anexo de la Declaración Ministerial de La Haya de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica”. En esta última, que constaba de un anexo titulado “Contribución de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, se pasaba revista a las relaciones entre el Convenio y el Programa 21 y a la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas al aplicar el Convenio y se formulaban ideas y propuestas acerca de la ulterior ejecución del Programa 21. Además, el Secretario Ejecutivo participó en la preparación del informe sobre la diversidad biológica en el contexto de la Iniciativa sobre agua, energía, salud, agricultura y biodiversidad (WEHAB) del Secretario General de las Naciones Unidas y participó en las mesas redondas acerca de la iniciativa organizadas en la Cumbre, sobre la base de los documentos marco de la WEHAB.

2. Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible relativas al proceso del Convenio

8. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible fue de gran importancia para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Iniciativa WEHAB del Secretario General y el proceso de negociación intergubernamental pusieron de relieve la diversidad biológica y consolidaron el vínculo conceptual entre los objetivos del Convenio y el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. En el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁵ se incorporaron elementos importantes de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión en relación con la diversidad biológica.

9. En particular, en la Cumbre Mundial se reafirmó que el Convenio sobre la Diversidad Biológica era el instrumento clave para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos y se subrayó la necesidad de recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales para facilitar su aplicación efectiva. También se respaldó el compromiso asumido por las Partes en la sexta reunión de

aplicar de forma más efectiva y coherente los tres objetivos del Convenio y conseguir para 2010 una reducción importante del ritmo de pérdida de la diversidad biológica en los planos mundial, regional y nacional como contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de la vida sobre la Tierra.

10. Entre otras cosas, en la Cumbre Mundial se puso de relieve la necesidad de integrar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en los programas y las políticas mundiales, regionales y nacionales, tanto sectoriales como multisectoriales, en particular los programas y políticas de los sectores económicos de los países y de las instituciones financieras internacionales. Al hacerlo, los gobiernos representados en la Cumbre Mundial se hacían eco no sólo del texto del Convenio, sino también de los principales objetivos del Plan Estratégico aprobado por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión. La marginación de los intereses de la diversidad biológica se ha considerado una de las principales limitaciones que impiden la plena aplicación del Convenio. Cabe esperar que, en vista de los resultados de la Cumbre Mundial, esa marginación pronto sea historia antigua. En su calidad de principal órgano mundial que se ocupa del desarrollo sostenible, y habida cuenta de su carácter intersectorial, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible puede ayudar considerablemente a incorporar la diversidad biológica entre los aspectos más importantes de las políticas y los programas.

11. En la Cumbre Mundial también se abordaron varias cuestiones temáticas y multisectoriales del proceso del Convenio, como la diversidad biológica forestal; la diversidad biológica marina y costera; el acceso a los recursos genéticos y la distribución de sus beneficios; la protección del conocimiento, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales; el aumento de la sinergia con los acuerdos multilaterales y los acuerdos comerciales internacionales pertinentes; la integración de los objetivos del Convenio en los programas y políticas mundiales, regionales y nacionales, y la promoción del apoyo y la colaboración internacionales concretos para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. Los tres objetivos del Convenio se han abordado de forma equilibrada. Hay párrafos importantes en que se trata el tema de la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

12. En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible también se han introducido en la agenda internacional de la diversidad biológica dos nuevos aspectos importantes que la Conferencia de las Partes no había contemplado en su sexta reunión. En el apartado o) del párrafo 44 del Plan de Aplicación se pide que se negocie, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y teniendo presentes las Directrices de Bonn⁶, la creación de un régimen internacional para promover y salvaguardar de forma eficaz la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, y en el apartado g) del párrafo 44 del Plan se piden medidas para promover y apoyar iniciativas destinadas a las zonas de singular riqueza ecológica y otras zonas esenciales para la diversidad biológica y promover el desarrollo de corredores y redes ecológicas nacionales y regionales. Aunque las cuestiones de las zonas de singular riqueza ecológica, las redes y los corredores se abordan dentro del proceso del Convenio como parte de algunos programas de trabajo temáticos y cuestiones intersectoriales, en la Cumbre Mundial se adopta un enfoque más holístico. En el proceso del Convenio habrá que abordar la cuestión de las medidas complementarias que será preciso adoptar en relación con esas dos importantes cuestiones.

13. En vista del alcance transfronterizo de muchas cuestiones de desarrollo sostenible, en el Plan de Aplicación no sólo se han abordado cuestiones específicas de determinadas regiones, sino que también se ha subrayado la necesidad de la aplicación en los planos regional y subregional. En el ámbito de la diversidad biológica, se ha prestado considerable atención a la situación particular de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de los Estados en desarrollo de África. Así pues, en el apartado e) del párrafo 70 se piden medidas para apoyar la conservación de la diversidad biológica de África, el uso sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. En el párrafo 58, relativo a los pequeños Estados insulares en desarrollo, se pide que se conserven efectivamente los recursos naturales, que se preste apoyo para establecer y seguir poniendo en práctica componentes propios de los pequeños Estados insulares en desarrollo en los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, que se lleve a cabo una ordenación sostenible de las pesquerías y que se desarrolle un turismo sostenible basado en la comunidad.

B. Reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 y seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

14. En la Reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010, que se celebró en Montreal (Canadá) los días 17 a 20 de marzo de 2003, se examinaron las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible relativas al proceso del Convenio y se hicieron varias recomendaciones sobre medidas complementarias. En general, las medidas han de aplicarse en el marco del Plan Estratégico del Convenio y el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010. En el marco general del proyecto de programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes, la Reunión recomendó que, al emprenderse los exámenes a fondo de las cuestiones actuales en las esferas temáticas y multidisciplinarias, los temas cuya prioridad señaló la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, como la lucha contra la pobreza, la salud humana, las comunidades y medios de vida sostenibles y las áreas de particular riqueza ecológica y las redes y los corredores ecológicos, deberían considerarse en relación con los programas de trabajo ya existentes. A ese respecto, la cuestión de la diversidad biológica de las islas se seleccionó como tema para examinar a fondo en la octava reunión de la Conferencia de las Partes. Además, la Reunión recomendó que la Conferencia de las Partes determinara, para cada una de las reuniones venideras, formas adecuadas de abordar, incluso dentro de la serie de sesiones ministerial, aquellas cuestiones de importancia primordial, en particular las cuestiones pertinentes de carácter socioeconómico señaladas por la Cumbre Mundial.

15. En el proyecto de programa de trabajo plurianual recomendado por la Reunión se racionalizaría y enfocaría considerablemente la labor de la Conferencia de las Partes. Excepción hecha de la cuestión de la diversidad biológica de las islas, no se designaría ninguna nueva cuestión para examinar a fondo. En cambio, se haría hincapié en: a) examinar los programas de trabajo vigentes para evaluar el progreso e introducir los ajustes y modificaciones necesarios, según corresponda; y b) examinar los avances en la aplicación del Plan Estratégico, incluido el logro de la meta fijada

para 2010 y de los objetivos de desarrollo del Milenio aprobados por la Asamblea General en la Declaración del Milenio (resolución 55/2 de la Asamblea General). Para apoyar la aplicación, la Conferencia de las Partes, en todas sus reuniones, también buscaría formas de perfeccionar los mecanismos de apoyo de la aplicación, como el mecanismo financiero, el mecanismo de centros de intercambio de información y las actividades del fomento de la capacidad.

16. De aprobarlo la Conferencia de las Partes, el programa de trabajo plurianual constituiría la etapa final de la transición de la formulación a la ejecución de políticas, observada en las reuniones recientes de la Conferencia de las Partes.

17. Varias de las recomendaciones aprobadas por la Reunión iban dirigidas a los órganos subsidiarios de la Convención, a los que se pidió que las siguieran examinando y asesoraran a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión sobre medidas complementarias adecuadas. En los párrafos que siguen se reseñan brevemente las recomendaciones concretas de la Reunión sobre algunas de las cuestiones clave.

1. Áreas de particular riqueza ecológica y redes y corredores ecológicos

18. La Reunión recomendó que la cuestión de las áreas de particular riqueza ecológica y las redes y corredores ecológicos, planteada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, fuera examinada por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre áreas protegidas, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su novena reunión y la Conferencia de las Partes en su séptima reunión en el contexto de la labor sobre áreas protegidas, teniendo en cuenta otros programas temáticos pertinentes y cuestiones multidisciplinarias, en el contexto de las estrategias y planes de acción nacionales y concentrándose en la pérdida de la diversidad biológica.

2. Régimen internacional de acceso y participación en los beneficios

19. En la Reunión se subrayó la necesidad de incorporar esa decisión de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en el proceso del Convenio. Se recomendó que el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, que se reuniría en Montreal (Canadá) los días 1° a 5 de diciembre de 2003, considerara el proceso, la índole, el alcance y los elementos y las modalidades de un régimen internacional y asesorara a la Conferencia de las Partes, en su séptima reunión, acerca de la forma en que deseara abordar esta cuestión.

3. Contribución del Convenio sobre la Diversidad Biológica a los objetivos de desarrollo del Milenio y al proceso de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

20. En la Reunión se reconoció la importancia de la cooperación estrecha con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y se pidió al Secretario Ejecutivo del Convenio que reforzara esa cooperación y que informara a la Comisión sobre el progreso logrado en la aplicación del Convenio, con particular atención en la contribución del cumplimiento de los objetivos del Convenio a la erradicación de la pobreza.

21. La Reunión también pidió que, como preparación de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo, en consulta con la Mesa:

a) Preparara un informe sobre la importancia de los objetivos de desarrollo del Milenio para los programas de trabajo en el marco del Convenio y explorara y

articulada, en cada programa de trabajo, los vínculos existentes entre la diversidad biológica y los objetivos de desarrollo del Milenio, a fin de identificar y destacar las formas en que la conservación de la diversidad biológica y su utilización sostenible podrán facilitar su logro;

b) Identificara formas de garantizar que el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio fuera coherente con los objetivos del Convenio.

4. Asociación mundial sobre diversidad biológica

22. Las asociaciones y la cooperación con los acuerdos y procesos internacionales pertinentes se cuentan entre los temas principales del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. La idea de asociación no es nueva en el proceso del Convenio. La cooperación con otras organizaciones, convenios y procesos ha formado parte de las actividades realizadas desde que se aprobó el Convenio. Los programas de trabajo del Convenio se han formulado y se ejecutan en estrecha cooperación con diversos asociados, y la cooperación con otras instituciones es un tema permanente del programa de las reuniones de la Conferencia de las Partes. La Reunión recomendó que, en su séptima reunión, la Conferencia de las Partes pidiera al Secretario Ejecutivo que organizara una asociación mundial sobre diversidad biológica constituida por los principales órganos internacionales relacionados con la diversidad biológica, siendo la secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica la que facilitara el proceso, con miras a mejorar las sinergias, evitar la duplicación de esfuerzos y mejorar la aplicación de los acuerdos relacionados con la diversidad biológica.

5. Transferencia de tecnología y cooperación

23. En la Reunión se recordaron los párrafos 105 y 106 del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en que se abordaba la cuestión de la transferencia de tecnología y la cooperación en esa esfera, e invitó a las Partes y a los gobiernos a promover la transferencia de tecnología en el contexto del Convenio mediante asociaciones de “tipo 2”, conforme a las decisiones de la Cumbre Mundial. Esa cuestión será uno de los temas que se examinarán a fondo en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, prevista para febrero de 2004.

C. Octava reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

24. En la octava reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, celebrada en Montreal (Canadá) del 10 al 14 de marzo de 2003, se formularon diversas recomendaciones para su examen por la Conferencia de las partes en su séptima reunión. El principal tema examinado fue la diversidad biológica de las montañas. El Órgano Subsidiario adoptó la estructura del programa de trabajo propuesto sobre la diversidad biológica de las montañas, esbozó elementos de programa y propuso la adopción de medidas (recomendación VIII/1). La reunión también propuso el establecimiento de un Grupo especial de expertos técnicos sobre la diversidad biológica de las montañas y definió su mandato. También recomendó la revisión y ampliación de la lista indicativa de tecnologías en el ámbito de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica de las montañas. A este respecto, recomendó asimismo la elaboración de una propuesta, para su consideración

en la novena reunión del Órgano Subsidiario, sobre la forma de mejorar la función del mecanismo de facilitación del Convenio con miras a convertirse en el mecanismo central para el intercambio de información sobre tecnologías de interés para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos, el acceso a esas tecnologías, el desarrollo tecnológico, la cooperación técnica y la transferencia de tecnología.

25. El Órgano Subsidiario también analizó, elaboró más detalladamente y perfeccionó el programa de trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales (recomendación VIII/2), identificando lagunas y limitaciones en la aplicación del programa de trabajo de las que era necesario ocuparse para cumplir los objetivos del Convenio. Sobre la base de esa revisión, recomendó que la Conferencia de las Partes adoptara el programa de trabajo revisado que figuraba en el anexo a su recomendación. También recomendó que la Conferencia de las Partes acogiera con beneplácito y fomentara, en particular, la sinergia que se estaba desarrollando entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (la “Convención de Ramsar”) para poner en práctica el programa de trabajo, y tomara nota del progreso logrado en la aplicación de los planes de trabajo conjuntos entre los dos Convenios y alentara a la realización de nuevas actividades destinadas a evitar las superposiciones en su labor.

26. El Órgano Subsidiario examinó diversas cuestiones relacionadas con la diversidad biológica marina y costera, con inclusión del análisis, ulterior elaboración y perfeccionamiento del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera; áreas protegidas marinas y costeras; maricultura; y conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos en los fondos marinos profundos fuera de la jurisdicción nacional.

27. En su octava reunión, el Órgano Subsidiario examinó el progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera con el propósito de ayudar a la aplicación del Mandato de Yakarta sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica marina y costera a nivel nacional, regional y mundial (decisión IV/5). Los resultados de la evaluación demostraron que, aunque se habían logrado progresos en la aplicación del programa de trabajo, aún quedaba mucho por hacer para alcanzar su plena aplicación y para poner freno a la reducción de la diversidad biológica marina y costera en el plano mundial. Por consiguiente, el Órgano Subsidiario recomendó que la Conferencia de las Partes prorrogase el plazo del programa de trabajo en seis años más, momento en que se volvería a evaluar su aplicación (recomendación VIII/3).

28. El Órgano Subsidiario examinó también en su octava reunión la cuestión de las áreas protegidas marinas y costeras sobre la base del informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre áreas protegidas marinas y costeras. El Órgano Subsidiario formuló diversas recomendaciones sobre esta cuestión para que fuesen examinadas por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, entre ellas las siguientes: a) el reconocimiento de que las áreas protegidas marinas y costeras eran un elemento esencial de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina y costera, y que el establecimiento de áreas protegidas marinas y costeras, cuando estuvieran dentro de áreas bajo jurisdicción nacional, debían estar en conformidad con la legislación nacional, y con la ley internacional cuando estuvieran en áreas

situadas fuera de la jurisdicción nacional; b) la adopción del enfoque esbozado en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible respecto de la conservación y ordenación de los océanos, incluida la fecha límite de 2012 para el establecimiento de una red representativa de áreas marinas protegidas compatibles con el derecho internacional; c) el acuerdo en que esa red incluiría áreas en las que se excluyera cualquier uso extractivo y otras áreas protegidas marinas y costeras donde las amenazas se pudieran gestionar y se pudieran permitir los usos extractivos; d) el reconocimiento de que las áreas protegidas marinas y costeras debían formar parte de un marco más amplio de ordenación integrada de áreas marinas y costeras, instando a las partes y a los gobiernos a crear, como asunto de gran prioridad, un marco de gestión efectiva de la diversidad biológica marina y costera que abarcara todas las zonas sujetas a jurisdicción nacional, incluso las áreas de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental y de las cuencas del océano profundo; e) el reconocimiento de la urgente necesidad de establecer áreas fuera de la jurisdicción nacional, más áreas protegidas marinas y costeras en zonas en consonancia con el derecho internacional, y con base en información científica, incluso en relación con áreas de cabezos submarinos, fuentes hidrotermales, corales de agua fría y océano abierto; f) solicitar al Secretario Ejecutivo que colaborase con otros órganos internacionales, en particular con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Organización Marítima Internacional (OMI), los convenios sobre mares regionales y planes de acción, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), las organizaciones regionales de pesca y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a fin de determinar los mecanismos apropiados para el establecimiento y la gestión efectiva de las áreas protegidas marinas y costeras fuera de la jurisdicción nacional, y que informase de sus hallazgos a la Conferencia de las Partes; y g) instar a las partes, a otros gobiernos y a las organizaciones internacionales pertinentes a que ofrecieran activo apoyo financiero, técnico y de otro tipo para la creación de un sistema mundial de redes de áreas protegidas marinas y costeras. La reunión también determinó diversas prioridades de investigación y proyectos piloto y recomendó su incorporación al programa de trabajo y la identificación de asociados para llevar a cabo las actividades pertinentes.

29. Sobre el tema de la maricultura, el Órgano Subsidiario respaldó las actividades que se debían adoptar y las mejores prácticas que se debían aplicar para evitar los efectos negativos de la maricultura sobre la diversidad biológica marina y costera y para realzar sus efectos positivos identificados por el Grupo especial de expertos técnicos en maricultura. El Órgano Subsidiario también respaldó las prioridades en materia de investigación.

30. En su octava reunión, el Órgano Subsidiario examinó la cuestión de la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos de los fondos marinos profundos situados fuera de la jurisdicción nacional sobre la base de un estudio conjunto preparado por la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre la relación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁷ con miras a hacer posible que el Órgano Subsidiario abordase las cuestiones científicas, técnicas y tecnológicas relacionadas con la bioprospección de recursos genéticos en los fondos marinos profundos. Debe observarse que, de forma paralela, el Secretario General, en su informe de

1° de noviembre de 1996 a la Asamblea General (A/51/645, párr. 231), destacó la necesidad de realizar de manera racional y ordenada las actividades relativas a la utilización de los recursos genéticos derivados de la zona de los fondos profundos marinos más allá de los límites de la jurisdicción nacional.

31. En el estudio se examinan las disposiciones de los dos Convenios en cuanto a su relación con la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos de los fondos marinos profundos fuera de los límites de la jurisdicción nacional. En él se menciona la naturaleza complementaria de las disposiciones de los dos Convenios en torno a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera. Sin embargo, en el estudio se señala que, si bien las disposiciones de los dos Convenios son complementarias y se apoyan mutuamente en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, hay una importante laguna legal en torno a las actividades orientadas hacia fines comerciales relativas a los recursos genéticos marinos en los fondos marinos profundos fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Será menester que la comunidad internacional se ocupe de ese vacío, teniendo en cuenta la creciente importancia de los recursos genéticos en esas zonas y la amenaza que pesa sobre ellos a causa de las diferentes actividades que puedan llevarse a cabo sin el debido respeto a los imperativos de la conservación y la equidad. Los dos Convenios contienen principios, conceptos, medidas y mecanismos útiles que pueden ofrecer las bases para un régimen legal específico orientado a los recursos genéticos marinos en los fondos marinos profundos fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

32. En las deliberaciones celebradas en el Órgano Subsidiario acerca de esta cuestión se destacó la necesidad de disponer de más información acerca de la situación y las tendencias de los recursos genéticos en los fondos marinos profundos más allá de los límites de la jurisdicción nacional, y de la cooperación entre los Estados y entre las organizaciones internacionales competentes. En consecuencia, el Órgano Subsidiario recomendó que la Conferencia de las Partes en su séptima reunión: a) solicitara al Secretario Ejecutivo, que en consulta con las partes y los gobiernos y en colaboración con las entidades internacionales pertinentes, como la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO reuniera y examinara la información sobre la situación y las tendencias de los recursos genéticos de los fondos marinos profundos y sobre los métodos para identificar cómo evaluar y supervisar esos recursos, comprendidas las amenazas a los mismos y los medios para su protección; b) invitara a la Asamblea General a que convocase a las entidades internacionales pertinentes, como el PNUMA, la OMI, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la Organización Hidrográfica Internacional, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas, para que examinasen asuntos relacionados con la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos en los fondos marinos profundos fuera de los límites de la jurisdicción nacional e hiciera recomendaciones a la Asamblea en torno a las medidas convenientes; y c) invitara a las partes y a otros Estados a que identificasen las actividades y los procesos dentro de su jurisdicción y control, que pudieran tener repercusiones adversas importantes en los ecosistemas y especies del lecho marino fuera de los límites de su jurisdicción

nacional, a fin de dar cumplimiento al artículo 3 del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

33. El Órgano Subsidiario también examinó cuestiones relativas a la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas y a la diversidad biológica y el turismo. En lo que respecta a las primeras, el Órgano Subsidiario recomendó, entre otras cosas, que la Conferencia de las Partes adoptase el proceso para la evaluación periódica de la situación y tendencias de la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, tomando en consideración las leyes, políticas y programas nacionales, y reconociendo la urgencia de actuar en los países severamente afectados por la degradación del suelo, concentrándose en el fortalecimiento de las capacidades de los países en desarrollo y países con economías en transición para realizar evaluaciones a escala nacional y construir sobre los conocimientos y las estructuras de las evaluaciones mundiales en curso, así como de las evaluaciones nacionales (recomendación VIII/4). El Órgano Subsidiario recomendó asimismo que la Conferencia de las Partes pidiera al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las partes, elaborase objetivos de ejecución del programa de trabajo, teniendo especialmente en cuenta los programas de acción nacional para la lucha contra la desertificación, la estrategia mundial para la conservación de especies vegetales, la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, el Plan Estratégico del Convenio y el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, a fin de que fueran considerados por el Órgano Subsidiario.

34. Con respecto a la diversidad biológica y el turismo, el Órgano Subsidiario respaldó un proyecto de directrices para actividades relacionadas con el desarrollo del turismo sostenible y la diversidad biológica y recomendó su adopción por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión (recomendación VIII/5). También recomendó que la Conferencia de las Partes, reconociendo que el turismo sostenible podía aportar importantes beneficios a la conservación de la diversidad biológica, tomase nota de que las directrices eran de carácter voluntario y representaban una gama de oportunidades para los gobiernos locales, regionales y nacionales, las comunidades locales e indígenas y otros interesados, a fin de que administrasen las actividades turísticas de forma ecológica, económica y socialmente sostenible. Además, el Órgano Subsidiario recomendó que la Conferencia de las Partes invitase a la Organización Mundial del Turismo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio, los bancos regionales de desarrollo y otras organizaciones internacionales pertinentes, a que: a) tomaran en cuenta las directrices en la realización de sus actividades, y b) proporcionasen asistencia técnica y financiera en la aplicación de las directrices y prestasen la debida atención a las mismas cuando preparasen, aprobasen y financiasen proyectos de desarrollo turístico que tuvieran posibles repercusiones en la diversidad biológica.

35. Por último, el Órgano Subsidiario formuló diversas recomendaciones relativas al programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 (recomendación VIII/7). En primer lugar, recomendó que el Plan Estratégico y su meta de 2010 para reducir considerablemente la tasa de pérdida de la diversidad biológica guiasen la ejecución del programa de trabajo plurianual. En segundo lugar, decidió que, teniendo en cuenta la pesada carga de trabajo actual del Convenio, no era conveniente añadir nuevos temas para su consideración en profundidad hasta después de 2010, con excepción de la consideración en profundidad de la diversidad

biológica de las islas. En tercer lugar, recomendó que el enfoque se concentrara en la ejecución de los programas de trabajo por las partes, en correspondencia con las prioridades nacionales expuestas en las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica. Por último, recomendó que, en cada una de sus reuniones hasta 2010, la Conferencia de las Partes, incluida su serie de sesiones a nivel ministerial, evaluase, como punto específico de su programa, el estado de los progresos para alcanzar las metas del Plan Estratégico y los progresos hacia el logro de su meta de 2010.

36. Las recomendaciones formuladas en su octava reunión por el Órgano Subsidiario demuestran que los programas de trabajo se están perfeccionando, y se están elaborando instrumentos y mecanismos para alcanzar la meta de 2010. También se reconoce cada vez más que será necesario aumentar la capacidad y los recursos financieros, así como las actividades propicias, si se desea alcanzar las metas del Plan Estratégico y la meta de 2010.

D. Reunión sobre 2010: El desafío mundial para la diversidad biológica

37. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en asociación con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA y el PNUD, y con apoyo financiero de los Gobiernos de los Países Bajos y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, convocó una reunión internacional sobre 2010: El reto mundial de la diversidad biológica para articular un marco de acción destinado a abordar el objetivo, acordado internacionalmente, de reducir la actual tasa de pérdida de biodiversidad para el año 2010. La Reunión, celebrada en Londres, los días 21 a 23 de mayo de 2003, acogió a más de 150 participantes, con inclusión de expertos designados por los gobiernos y representantes de convenios relacionados con la biodiversidad, entidades de las Naciones Unidas, instituciones académicas y de investigación, sectores industriales y comerciales, comunidades locales e indígenas, organizaciones internacionales y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes.

38. La Reunión se celebró en cumplimiento de la decisión VI/26 adoptada en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en abril de 2002. En su decisión VI/26, la Conferencia de las Partes adoptó el Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que comprometió a las partes a una puesta en práctica más eficaz y coherente de los tres objetivos del Convenio, y a alcanzar a más tardar en 2010 una reducción considerable de la tasa actual de pérdida de diversidad biológica a nivel mundial, regional y nacional. Ese objetivo fue respaldado en la Declaración Ministerial de La Haya y por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

39. Los objetivos específicos de la Reunión eran los siguientes:

a) Examinar enfoques para comprender y medir la pérdida de diversidad biológica;

b) Examinar la meta de 2010 en el contexto de otros objetivos relacionados con la diversidad biológica;

c) Identificar iniciativas fundamentales para abordar la pérdida de diversidad biológica (tales como los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente) y el modo en que se relacionan con la meta de 2010;

d) Examinar y acordar los enfoques más adecuados para informar sobre los progresos realizados.

40. La Reunión también formó parte de las actividades en curso de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros asociados que se centran concretamente en la integración de las cuestiones relativas a la diversidad biológica en iniciativas destinadas a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio⁸. En esas iniciativas se reconoce que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es un marco adecuado para tratar con más detalle las actividades prioritarias necesarias para fomentar la integración de la diversidad biológica en las actividades internacionales y locales destinadas a lograr los objetivos de desarrollo del Milenio. Se previó que el resultado de la Reunión y de la correspondiente labor de seguimiento ampliaría aún más el reconocimiento de la importancia de los servicios de los ecosistemas y la diversidad biológica para aliviar la pobreza en el contexto del desarrollo sostenible.

41. En la Reunión se observó que, aunque la comunidad internacional había convenido en que la pérdida de diversidad biológica constituía un grave problema a nivel mundial, regional y nacional, aún no existía un conjunto de parámetros convenidos en común que se pudieran utilizar para medir la diversidad biológica disponible o la que se había perdido. Existían actualmente numerosas evaluaciones y mediciones distintas llevadas a cabo por una amplia gama de instituciones locales, nacionales, regionales y mundiales. Sin embargo, esas evaluaciones tendían a centrarse en componentes específicos de la diversidad biológica, con limitados vínculos recíprocos o coordinación y, en consecuencia, había numerosas duplicaciones y también muchas lagunas. Reconociendo esa preocupación, en los debates celebrados en la Reunión se destacó la necesidad de elaborar enfoques adecuados a fin de mejorar la capacidad de los agentes fundamentales en varios niveles para medir la situación de la diversidad biológica y su tasa de pérdida e informar sobre la misma, a fin de evaluar los progresos alcanzados hacia la meta de 2010.

42. En la Reunión se observó asimismo que, además de la meta de 2010, la comunidad internacional había acordado una amplia variedad de otras metas pertinentes y, en ciertos casos, metas que se referían concretamente a la diversidad biológica. Entre ellas figuraban las 16 metas orientadas a resultados de la estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, los objetivos de desarrollo del Milenio, las metas del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, las metas de conservación marina del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y las metas de la Alianza Forestal WWF/Banco Mundial. Por lo tanto, la Reunión examinó las relaciones existentes entre esas metas en lo relativo a la elaboración de enfoques destinados a aumentar al máximo las sinergias, reducir las duplicaciones y superposiciones y armonizar la presentación de informes sobre las diversas iniciativas en curso que abordaban esas cuestiones y preocupaciones de modo que facilitase la preparación de un panorama preciso de los progresos alcanzados en el logro de las metas acordadas internacionalmente.

43. Además, también se examinaron diversas iniciativas, acuerdos internacionales y programas, aparte de los convenios relacionados con la diversidad biológica, las estrategias y planes de acción regionales y nacionales y la manera en que las medidas existentes sobre la presentación de informes acerca de las “presiones” que afectaban a la diversidad biológica, tales como el crecimiento demográfico, las pautas de asentamiento, el consumo de recursos y la producción de desechos, se podían

utilizar a fin de interpretar los logros de esas iniciativas para reducir la tasa actual de pérdida de diversidad biológica.

44. Se destacó la necesidad de proporcionar información y datos objetivos y cuantitativos (agrupados a niveles adecuados) sobre la tasa de pérdida de la diversidad biológica, como un componente fundamental de las actividades nacionales y mundiales destinadas a lograr la meta de 2010. En la Reunión se examinaron asimismo las posibilidades de incorporar los datos necesarios a los marcos y mecanismos de presentación de informes existentes, incluidos, aunque sin limitarse a ellos, los procedimientos de presentación de informes nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios relativos a la diversidad biológica, el Mecanismo del Centro de Intercambio de Información del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el panorama de la diversidad biológica mundial, la serie de informes de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, las evaluaciones del ecosistema del milenio, el Proyecto del Milenio sobre los objetivos de desarrollo del Milenio, la Red Mundial de Información sobre Diversidad Biológica y Earth Trends.

45. En la Reunión se formularon diversas recomendaciones para su examen y consideración ulteriores por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros asociados clave a nivel nacional, regional e internacional. Aunque esas recomendaciones tenían un alcance general, eran suficientemente flexibles para permitir una interpretación amplia de la posible gama de repercusiones a efectos de su examen y posibles actividades de seguimiento a nivel nacional. Una de las recomendaciones fundamentales se refería a los vínculos entre la diversidad biológica y la reducción de la pobreza y a la necesidad de incorporar las metas relativas a la diversidad biológica a otras estrategias, políticas sectoriales, estrategias y planes de acción nacionales, iniciativas de desarrollo regionales y mundiales y el sector privado y empresarial. Un método práctico para abordar ese problema era incluir la meta de 2010 relativa a la diversidad biológica como un indicador de los objetivos de desarrollo del Milenio (en particular el alivio de la pobreza) y otras metas y objetivos internacionales (incluido el comercio y el programa de desarrollo en sentido más amplio).

46. En la Reunión también se insistió en la necesidad de exponer los argumentos en favor de la diversidad biológica mediante la elaboración de una estrategia coherente para comunicar con eficacia los efectos de la pérdida de diversidad biológica y los esfuerzos necesarios para alcanzar la meta de 2010. Los sectores interesados en la diversidad biológica aún no habían expuesto claramente que el no cumplimiento de esa meta tendría repercusiones importantes para los bienes y los servicios de los ecosistemas y para el bienestar de la población. Aunque se había hecho la defensa de algunas especies clave señalándose su valor intrínseco, las repercusiones más amplias relacionadas con el desarrollo socioeconómico aún no se conocían bien y se comunicaban de forma aún peor. Por consiguiente, era importante que las propuestas de una estrategia de comunicación abordasen la necesidad de demostrar las consecuencias económicas y ecológicas de la tasa actual de pérdida de diversidad biológica, la elaboración de diferentes opciones con exposiciones bien articuladas sobre costos y efectos, así como la incorporación de vínculos con otras metas pertinentes (Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y objetivos de desarrollo del Milenio). A ese respecto, se destacó que la experiencia del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) serviría como modelo útil para orientar ese enfoque. Además, la estrategia de comunicación debía concebirse de modo que se mejorase la coherencia de la presentación de informes a nivel nacional e internacional, se presentasen mensajes claros relacionados con las políticas y científicamente

dignos de crédito sobre las tendencias en materia de diversidad biológica, y se establecieran vínculos recíprocos con las metas pertinentes de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, los objetivos de desarrollo del Milenio y otras metas internacionales.

47. La Reunión sugirió también que un pequeño conjunto de indicadores que abarcaran metas múltiples relacionadas con la diversidad biológica y el desarrollo serían útiles para evaluar los progresos hacia la meta de 2010 y más concretamente para ilustrar la situación y las tendencias de la pérdida de diversidad biológica, los factores determinantes de la pérdida y las actividades iniciadas para abordar la tasa de pérdida. Esos indicadores deberían guardar relación con el contexto nacional, y su elaboración debería basarse en la labor actual del grupo de enlace sobre indicadores del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que estaba elaborando orientaciones sobre indicadores nacionales para el Órgano Subsidiario en su novena reunión. También se recomendó que se utilizaran, como instrumento de comunicación destinado a las autoridades, indicadores globales, siempre que resultasen disponibles, a diferentes niveles de diversidad biológica. No se debería contemplar la posibilidad de inversiones en la elaboración de un índice único sobre diversidad biológica, ya que ello no podía lograrse antes de la meta de 2010.

48. En relación con la recomendación precedente sobre indicadores, la Reunión exhortó a un mayor acceso y disponibilidad de datos actualizados sobre la biodiversidad biológica a fin de supervisar los progresos realizados hacia la meta de 2010 para lograr las mejores prácticas en materia de gestión de conocimientos. Además, el apoyo a la elaboración de instrumentos, normas y protocolos adecuados para el intercambio de datos sería un elemento decisivo del proceso global de supervisión. Sería igualmente importante establecer bases de datos mutuamente operables e iniciar actividades destinadas a aumentar la conciencia acerca de la existencia e importancia de los datos sobre la diversidad biológica, por ejemplo mediante la elaboración de algunos ejemplos sobre movilización de datos sobre diversidad biológica con fines prácticos y para la adopción de decisiones (es decir, la creación de modelos sobre predicción de los efectos del cambio climático en la diversidad biológica, como especies exóticas invasoras, propagación de enfermedades, planificación de áreas protegidas, etc.). Se reconoció que la determinación de lagunas significativas en los datos disponibles sobre diversidad biológica y la necesidad de establecer planes precisos para cubrir esas lagunas constituían un componente especialmente importante en materia de datos.

49. En lo que respecta a la prioridad de articular la interdependencia entre la diversidad biológica y las metas de desarrollo, la Reunión exhortó al Convenio sobre la Diversidad Biológica, otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e iniciativas internacionales a que establecieran metas específicas y metas secundarias en los programas pertinentes, tanto en curso como previstos, para apoyar la meta de 2010. La Reunión destacó la necesidad de convenir en un proceso de adaptación de las metas internacionales, incluida la meta de 2010, a las situaciones nacionales, así como en la utilización de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y mecanismos nacionales para supervisar y asegurar el cumplimiento, y marcos adecuados para aplicar esas metas en el plano nacional. También se recomendó que el proceso aplicado para elaborar la estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales orientase el examen de los programas temáticos del Convenio sobre la Diversidad Biológica para establecer metas secundarias, puntos de referencia y plazos a fin de apoyar el logro de la meta de 2010. En la

medida de lo posible, las metas secundarias deberían ser sistemáticas, cuantitativas, realistas y sujetas a plazos. Además, los participantes exhortaron a los gobiernos a que promovieran activamente el papel de la diversidad biológica en el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y recomendaron que el objetivo 7 (es decir, el logro de la sostenibilidad ambiental) se convirtiese en un principio orientador para el logro de los demás objetivos de desarrollo del Milenio.

50. En lo que respecta a la cuestión de los recursos, la Reunión recomendó un aumento considerable de la cantidad, eficiencia y eficacia de los fondos disponibles para actividades encaminadas al logro de la meta de 2010. Este incremento se podría lograr mediante la adopción de enfoques innovadores, incluida una utilización más eficaz de los fondos existentes en las asignaciones para fines ambientales y otras asignaciones presupuestarias, tales como las estrategias de reducción de la pobreza; la creación de asociaciones con el sector privado y fuentes no gubernamentales; la decisión de que los gastos realizados en otras esferas apoyen las metas de diversidad biológica, y el aumento de los fondos destinados concretamente a metas de diversidad biológica mediante una variedad de mecanismos, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la asistencia oficial para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales y los acuerdos regionales y bilaterales. El establecimiento de objetivos nacionales en el contexto de la meta de 2010 y la presentación de informes sobre los progresos realizados en el logro de esa meta deberían constituir un incentivo para la financiación y las inversiones. La Reunión también solicitó la creación de condiciones que alentasen la utilización de las fuerzas del mercado para ayudar a cumplir las metas en materia de diversidad biológica.

51. La Reunión recomendó que, a nivel nacional, la principal responsabilidad por la presentación de informes sobre los progresos realizados hacia la meta de 2010 se debía asignar a los centros de coordinación nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el apoyo de un comité nacional y/o un grupo de trabajo en el que participasen los departamentos gubernamentales competentes, la sociedad civil, los medios académicos y las instituciones de investigación pertinentes, a fin de asegurar una adecuada participación multisectorial. Se recomendó asimismo que la presentación de informes se basara en un enfoque científico sólido a fin de hacer posible la comparabilidad a lo largo del tiempo. Además, la presentación de informes debía armonizarse con las metas de desarrollo del Milenio y otros mecanismos de presentación de informes pertinentes. La Reunión destacó la necesidad de que se fortaleciera el proceso nacional de presentación de informes, en especial en los países en desarrollo, y de que se estableciera contacto con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a fin de que prestara el apoyo necesario para el fomento de la capacidad.

52. El proceso nacional de presentación de informes y sus resultados, junto con los conjuntos de datos e indicadores pertinentes a nivel nacional, regional y mundial, se incluiría después en la preparación del informe mundial sobre los progresos realizados hacia la meta de 2010. La preparación del informe mundial sería encomendada por el Convenio sobre la Diversidad Biológica a un órgano independiente que trabajara en colaboración o asociación con una amplia variedad de interesados, con inclusión de todos los convenios y programas internacionales relacionados con la diversidad biológica, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, y estaría sujeto a un examen por personas de igual nivel a cargo de un grupo científico independiente o un grupo integrado por múltiples interesados. Con respecto a la frecuencia de la presentación de informes, la Reunión recomendó que los análisis y los

informes a nivel nacional se realizaran cada dos años y estuvieran vinculados a las obligaciones actuales de presentación de informes en el marco del Convenio. A nivel internacional, los análisis y la presentación de informes sobre las tendencias mundiales se debían realizar en un ciclo de cuatro o cinco años. Una recomendación que merece una mención especial es la relativa a la necesidad de que todas las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica incluyesen en sus terceros informes nacionales sus experiencias en el establecimiento de sus propias metas y referencias nacionales para el logro de la meta de 2010, con metas secundarias y referencias claramente definidas. Además, el formato de los terceros informes nacionales debería incorporar cuestiones específicas sobre la amplia variedad de actividades realizadas por todos los sectores pertinentes de los gobiernos y la sociedad civil para alcanzar la meta de 2010.

53. En cuanto a la cuestión de la coordinación, se expresó el acuerdo general de que se debía establecer en la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica un mecanismo o dependencia general de coordinación. Sin embargo, la Reunión destacó que el proceso de coordinación a nivel mundial debía ser dirigido por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y no estar centrado en él. También se recomendó que, teniendo en cuenta los problemas planteados actualmente por la falta de mecanismos de coordinación eficaces en el plano nacional, se debían realizar esfuerzos para promover el establecimiento de asociaciones y sinergias entre los organismos ambientales y de desarrollo pertinentes y, siempre que fuese posible, alentar la incorporación de las metas acordadas entre programas y departamentos a nivel nacional y niveles inferiores. El fomento de la capacidad para el logro y la supervisión de progresos hacia la meta de 2010 se debía integrar en esos niveles, con vínculos directos con las actividades similares realizadas a nivel internacional.

54. Los resultados de la Reunión, incluidas las recomendaciones precedentes, se presentarán para el examen del Órgano Subsidiario en su novena reunión que se celebrará en noviembre de 2003, y a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, que tendrá lugar en febrero de 2004. Se prevé que los órganos rectores de diversos otros convenios y programas internacionales relacionados con la diversidad biológica también examinarán los resultados de la Reunión.

E. Cooperación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

55. De conformidad con el memorando de entendimiento suscrito entre la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), la secretaría del Convenio siguió comunicándose, cooperando y celebrando consultas con la secretaría del FMAM a fin de aumentar la eficacia con que el mecanismo financiero ayuda a los países partes en desarrollo a aplicar el Convenio. La secretaría participó en las reuniones 19^a, 20^a y 21^a del Consejo del FMAM, así como en el segundo período de sesiones de la Asamblea del Fondo, para facilitar a los órganos rectores de éste información actualizada sobre el Convenio. La secretaría del Convenio construyó una base electrónica de datos, que contenía las decisiones adoptadas por el Consejo del FMAM, y un manual electrónico del mecanismo financiero, que pueden consultarse en el sitio del Convenio en la Web (www.biodiv.org). Ambas secretarías celebraron recientemente una reunión para examinar la forma más eficaz de aplicar las directrices de la Conferencia de las Partes y decidieron celebrar reuniones periódicas para mantener un diálogo constante.

III. Cooperación con los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones y convenios internacionales pertinentes

56. En su decisión VI/20, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica reiteró la necesidad de intensificar la cooperación con otras organizaciones, iniciativas y convenios. El hincapié hecho en la cooperación y las actividades de colaboración pone de relieve el convencimiento de las partes de que sólo se podrán alcanzar los objetivos del Convenio mediante una mayor coordinación en materia de política entre todos los instrumentos y procesos internacionales pertinentes.

57. En sus reuniones anteriores, la Conferencia de las Partes había pedido al Secretario Ejecutivo que colaborara con varios convenios y organizaciones internacionales, incluidos, entre otros, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁹, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (la Convención de lucha contra la desertificación), la Convención de Ramsar, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silváticos¹⁰, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial del Comercio, y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

58. Durante el período que se examina se han llevado a cabo varias actividades de cooperación con órganos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales pertinentes y otros convenios y procesos.

59. Con respecto a la cooperación con órganos de las Naciones Unidas, el aumento de la colaboración con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha constituido una parte fundamental de las actividades llevadas a cabo en el marco del Convenio. En la Reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 (véanse párrs. 14 a 23 *supra*) se examinaron los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con el proceso del Convenio y se reconoció la importancia de una cooperación más estrecha con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para lograr que los programas de trabajo respectivos se apoyen mutuamente a fin de que la labor desarrollada en el ámbito del Convenio contribuya plenamente a los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a lograr un desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. A ese respecto, la Reunión solicitó al Secretario Ejecutivo “que fortalezca la cooperación con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y que informe sobre el progreso logrado en la aplicación del Convenio, con particular atención a la contribución de los objetivos del Convenio a la erradicación de la pobreza”. De acuerdo con esa solicitud, el Secretario Ejecutivo presentó el informe titulado “Contribución del Convenio sobre la Diversidad Biológica a la aplicación de los resultados de la Cumbre de Johannesburgo” a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su undécimo período de sesiones, celebrado en Nueva York del 28 de abril al 9 de mayo de 2003¹¹.

60. El Secretario Ejecutivo y el jefe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques celebraron una reunión en Montreal (Canadá), en enero de 2003, para determinar posibles medios de aumentar la coordinación entre las secretarías del Convenio y el Foro e intensificar el apoyo que presta el Convenio a las actividades de la

secretaría del Foro. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica también participó en la segunda reunión del Grupo de tareas sobre la racionalización de los informes sobre los bosques de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques, que se celebró en febrero de 2003.

61. En su decisión VI/22, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito el informe de la primera reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y el cambio climático, celebrada en Helsinki del 21 al 25 de enero de 2002, acogió con beneplácito el establecimiento del Grupo de Enlace de las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de lucha contra la desertificación y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y alentó las actividades del Grupo para promover la complementariedad y las sinergias en sus actividades sobre bosques y ecosistemas forestales. En marzo de 2003, la secretaría celebró conversaciones con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de lucha contra la desertificación, durante la octava reunión del órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, sobre su Grupo de Enlace, y en enero de 2003 se organizó una reunión de los miembros del equipo básico del Grupo Especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y el cambio climático. El 19 de mayo de 2003 se celebró en Bonn (Alemania) una reunión del Grupo de Enlace. En julio de 2003, la secretaría, la presidencia del órgano subsidiario y varios puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica participaron en un taller para examinar las sinergias entre los tres convenios, organizado por la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Entre otros asuntos, se examinaron en él los vínculos existentes entre la diversidad biológica y el cambio climático y se hizo hincapié en la necesidad de utilizar los ecosistemas como marco para las actividades que se adopten con miras a alcanzar los objetivos de los tres convenios.

62. En una reunión con la secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria celebrada en Montreal (Canadá) los días 24 y 25 de febrero de 2003 se determinaron las esferas de posibles actividades conjuntas destinadas a promover las sinergias entre la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Teniendo en cuenta las esferas comunes de interés, en particular las especies exóticas invasivas, los organismos vivos modificados y la seguridad de la biotecnología, se preparó un memorando de cooperación.

63. Atendiendo a la petición hecha por la Conferencia de las Partes en su decisión VI/20, el Secretario Ejecutivo solicitó que se le reconociera la condición de observador en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio, e hizo una solicitud análoga al Consejo del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Consejo de los ADPIC). El Secretario Ejecutivo asistió a las sesiones de información sobre las evaluaciones relativas al medio marino organizadas por el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio y en los períodos ordinarios de sesiones de ese Comité, en los que la secretaría participa como observadora. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica también participó en algunas sesiones de los períodos extraordinarios de sesiones del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio sobre el mandato de Doha, por invitación especial. En un período extraordinario de sesiones dedicado a la cooperación entre

las evaluaciones sobre el medio marino y la Organización Mundial del Comercio, el Secretario Ejecutivo formuló propuestas concretas que habrían de servir de marco para la cooperación entre el Convenio y la Organización. También se reunió oficiosamente con miembros del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias para informarles sobre la situación y los preparativos para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y acerca del programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo a las especies exóticas invasivas. El Secretario Ejecutivo también se reunió con el Secretario Ejecutivo y los presidentes de los órganos pertinentes de la Organización Mundial del Comercio, a saber, el Comité de Agricultura, el Consejo de los ADPIC, el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, así como con el Director Ejecutivo Adjunto de la Organización para examinar cuestiones de interés mutuo. Atendiendo a una solicitud formulada por el Presidente del Consejo de los ADPIC, la secretaria preparó una nota informativa dirigida a éste sobre las actividades del Convenio sobre la Diversidad Biológica que eran pertinentes para el examen del apartado b) del párrafo 3 del artículo 27 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, la relación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Acuerdo, y la protección de los conocimientos regionales y el folklore.

64. De conformidad con la solicitud formulada por la Conferencia de las Partes en el párrafo 36 de su decisión VI/6, la secretaria y la OMPI firmaron un memorando de entendimiento en junio de 2002. La secretaria siguió asistiendo a las reuniones del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre la propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folklore y aportando documentación, cuando procedió. Asimismo, la OMPI facilita información a las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y participa en ellas, cuando es necesario.

65. Se firmó un memorando de cooperación con la FAO que abarcaba las relaciones entre ambas organizaciones con respecto a varios programas de trabajo, en particular la cooperación con la secretaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, que desempeña la función de Comité Provisional del Tratado Internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, la cooperación con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, especialmente con respecto a la seguridad de la biotecnología y las especies exóticas invasivas, y la adscripción de un funcionario a la secretaria. La FAO cuenta con una mayor colaboración en todas las iniciativas y programas de trabajo en los sectores temáticos y las cuestiones intersectoriales del Convenio, ha respondido positivamente a la invitación de la Conferencia de las Partes para que dirija algunas iniciativas, como la Iniciativa internacional relativa a los polinizadores y la Iniciativa internacional para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, y desempeña funciones especiales, por ejemplo la presidencia de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques.

66. En su decisión VI/19, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica que, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y expertos, así como cualesquiera otras instituciones pertinentes, entre otras cosas, supervisara y evaluara la aplicación de la Iniciativa Mundial sobre comunicaciones, educación y conciencia pública, especialmente en la etapa inicial de la aplicación del programa de trabajo que figura en el anexo de la

decisión. En respuesta a la decisión VI/19, la secretaría estableció un grupo de trabajo consultivo de expertos en comunicaciones, educación y conciencia pública, integrado por representantes de la UNESCO y otras organizaciones pertinentes encargados de facilitar información actualizada al grupo sobre la marcha de la aplicación del programa de trabajo en esa esfera, concretamente sobre el proyecto de estrategia de aplicación, y también para tener en cuenta el asesoramiento de los expertos y otros asociados en la ejecución de las actividades previstas en la primera etapa de la Iniciativa Mundial sobre comunicaciones, educación y conciencia pública.

67. Además, la secretaría estableció un sitio en la web o foro electrónico del Grupo Consultivo de Expertos en comunicaciones, educación y conciencia pública (incluida la UNESCO) para propiciar un proceso consultivo de doble dirección, promover una comunicación regular y facilitar retroinformación a la secretaría, compartir experiencias y conocimientos especializados e iniciar debates sobre las comunicaciones, la educación y la conciencia pública. El proceso consultivo es continuo y los resultados que en él se obtengan contribuirán a facilitar las actividades de la secretaría de vigilancia y evaluación periódicas de la aplicación de la Iniciativa Mundial. Esos resultados, incluida la contribución de la UNESCO y otros asociados y expertos, se incluirán en el informe que se someta a la consideración de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

68. En su decisión VI/6, la Conferencia de las Partes decidió establecer y mantener la cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura que actúa como Comité Provisional del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y, cuando entre en vigor el Tratado, con su órgano rector; pidió al Secretario Ejecutivo que fomentara la cooperación con la secretaría de la Comisión y, cuando se estableciera, con la secretaría del Tratado Internacional; y también pidió al Secretario Ejecutivo que transmitiera esa decisión a la Comisión. De acuerdo con la decisión VI/6, ambas instituciones firmaron un memorando de cooperación.

69. En su decisión VI/5, la Conferencia de las Partes invitó a la Unión Internacional para la protección de nuevas variedades de plantas, al Comité intergubernamental de la OMPI sobre los derechos de propiedad intelectual y los recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folklore y a otros órganos pertinentes a que examinaran, en el contexto de su labor, las consecuencias especificadas de los derechos de propiedad intelectual de las tecnologías de restricción de uso genético, particularmente en relación con las comunidades indígenas y locales. En respuesta a esta solicitud, el 11 de abril de 2003 la Unión Internacional para la protección de nuevas variedades de plantas presentó al Secretario Ejecutivo un memorando, aprobado por el Consejo de la Unión Internacional, el que comunicaba su posición con respecto a la decisión VI/5 de la Conferencia de las Partes sobre las posibles consecuencias de la aplicación de las tecnologías de restricción de uso genético.

70. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica también intensificó su cooperación con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). El Grupo de Trabajo sobre la OCDE sobre los aspectos económicos de la diversidad biológica colabora de manera importante en la ejecución del programa de trabajo del Convenio sobre incentivos. Tanto en las reuniones del grupo como entre los periodos de sesiones, la secretaría del Convenio proporcionó orientación y aportó contribuciones en relación con las actividades del grupo relacionadas con la aplicación del programa de trabajo sobre incentivos. El segundo taller del Convenio

sobre incentivos, que se celebró en Montreal (Canadá) del 3 al 5 de junio de 2003 a fin de elaborar propuestas para la adopción de medidas que permitieran suprimir o mitigar los incentivos negativos contó con la participación de un representante de la OCDE y, por tanto, con los conocimientos técnicos y especializados de esa organización en esta esfera.

71. La secretaría convocó una reunión del Grupo de Enlace, que se celebró en Cartagena (Colombia) del 10 al 12 de octubre de 2002, y una serie de consultas internacionales con las partes interesadas para perfeccionar y aplicar la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, incluidos sus 16 objetivos, de conformidad con la decisión VI/9. De acuerdo con el apartado b) del párrafo 14 y el párrafo 19 del anexo de esa decisión, dichas actividades se han llevado a cabo con la colaboración activa de diversas iniciativas y organizaciones y una amplia variedad de agentes, además de las partes en el Convenio, con inclusión de Botanic Gardens Conservation International, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la FAO, el Programa Mundial de Especies Invasivas, el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos, la UICN, el Banco de Semillas del Milenio, Plantlife International, Royal Botanic Gardens, Kew (Reino Unido), el Centro Mundial del PNUMA de Vigilancia de la Conservación y el Fondo Mundial para la Naturaleza. En colaboración con Botanic Gardens Conservation International y en asociación con el banco HSBC, la secretaría organizó una reunión de expertos sobre el tema de invertir en la naturaleza, que se celebró en Dingle, condado de Kerry (Irlanda), del 5 al 7 de octubre de 2003, a fin de elaborar sugerencias relativas a la formulación de objetivos nacionales, subobjetivos e hitos para cada objetivo, y datos básicos e indicadores que permitieran vigilar los progresos hacia el logro de los objetivos para 2010, el desarrollo de componentes regionales, el establecimiento de un mecanismo flexible de coordinación, y la determinación de medios apropiados, dentro del marco de los programas de trabajo temáticos e intersectoriales del Convenio, para promover la aplicación de la estrategia mundial de conservación de las especies vegetales y vigilar y evaluar los progresos realizados.

72. De conformidad con las decisiones V/19 y VI/20, la secretaría participó en un proyecto sobre la armonización de los requisitos de presentación de informes de los convenios relacionados con la diversidad biológica, en particular la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, la Convención de Ramsar y el Convenio para la protección del patrimonio mundial cultural y natural, y siguió elaborando programas de trabajo conjuntos con miras a adoptar un sistema de presentación de informes más uniforme. La Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres participó en varias reuniones organizadas por la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y contribuyó así a la preparación de principios prácticos, directrices operacionales e instrumentos conexos para la utilización sostenible de la diversidad biológica, que se examinarían en el Cuarto Taller sobre Utilización Sostenible, celebrado en Addis Abeba del 6 al 8 de mayo de 2003; también contribuyó al examen de los medios adecuados para alcanzar el objetivo de reducir de manera significativa el ritmo de disminución de la diversidad biológica para 2010, previo a la Reunión sobre 2010: El desafío mundial para la diversidad biológica, celebrada en Londres del 21 al 23 de mayo de 2003. También se ha invitado a la secretaría de la Convención a participar en el grupo de enlace sobre recursos forestales no madereros, incluidas en

particular la carne de caza de animales silvestres. Actualmente se están examinando con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres los medios de integrar las especies migratorias en las estrategias y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. Prosiguió la aplicación del tercer plan de trabajo conjunto (2002-2006) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar, con actividades relativas a la Iniciativa conjunta relativa a cuencas hidrográficas, la convergencia de los criterios y los sistemas de clasificación de los ecosistemas de las aguas interiores aplicados por el Convenio y la Convención, la valoración de esos ecosistemas, e indicadores de la diversidad biológica y la evaluación del impacto. Se están celebrando conversaciones con el Convenio para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural sobre la firma de un memorando de cooperación destinado a reforzar la colaboración sobre zonas protegidas.

73. El 20 de febrero de 2002, la secretaría y Botanic Gardens Conservation International firmaron un memorando de cooperación para promover la coordinación y la colaboración en el desarrollo y aplicación de la decisión VI/9 de la Conferencia de las Partes sobre la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales. Un funcionario adscrito a la secretaría en Nairobi empezó a desempeñar sus funciones el 1º de agosto de 2003, durante un período inicial de un año, prorrogable por otro año.

74. De acuerdo con el memorando de entendimiento suscrito con el Institut de l'Énergie et de l'Environnement de la Francophonie (IEPF) la secretaría participó en la consulta sobre sinergias entre los puntos focales nacionales de los tres acuerdos multilaterales sobre medio ambiente de los países africanos francófonos, organizada por el IEPF, bajo los auspicios del Ministerio de Tierras, Aguas y Medio Ambiente de Marruecos.

IV. Conclusiones y recomendaciones

75. En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, tal vez desee, entre otras cosas:

a) Tomar nota del informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

b) Tomar conocimiento de la contribución del Convenio sobre la Diversidad Biológica a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y las conclusiones de la Cumbre Mundial relativas a la función del Convenio en el logro del desarrollo sostenible;

c) Recordar el compromiso contraído de negociar, dentro del marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta las Directrices de Bonn, un régimen internacional para promover y salvaguardar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, y *reiterar* su invitación a la Conferencia de las Partes a que adopte medidas apropiadas a ese respecto;

d) Tomar en consideración los resultados de la reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la

Conferencia de las Partes hasta 2010, celebrada en Montreal (Canadá) del 17 al 20 de marzo de 2003, así como de la octava reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, celebrada en Montreal (Canadá) del 10 al 14 de marzo de 2003;

e) Tomar en consideración también los resultados de la Reunión sobre 2010: El desafío mundial para la diversidad biológica, celebrada en Londres del 21 al 23 de mayo de 2003;

f) Acoger complacida la entrada en vigor del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica y *también instar* a las partes en el Convenio que todavía no han ratificado o no se han adherido al Protocolo a que lo hagan lo antes posible;

g) Invitar al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a seguir informando a la Asamblea General sobre la labor en curso relativa al Convenio.

Notas

- ¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1760, No. 30619.
- ² *Informe de la décima Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección).
- ³ Véase UNEP/CBD/ExCOP/1/3 y Corr.1, segunda parte, anexo.
- ⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II*.
- ⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ...*, cap. I, resolución 2, anexo.
- ⁶ Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización (decisión VI/24 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica).
- ⁷ Véase *El Derecho del Mar: Texto oficial de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y del Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, con un índice temático y pasajes del Acta Final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.V.10).
- ⁸ La Reunión sobre la diversidad biológica después de Johannesburgo: el papel decisivo de los servicios de los ecosistemas y la diversidad biológica en el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, celebrada en Londres en marzo de 2003, formó parte de esas actividades y realizó aportaciones directas a la Reunión sobre 2010: El desafío mundial para la diversidad biológica, celebrada del 21 al 23 de mayo de 2003.
- ⁹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1771, No. 30822.
- ¹⁰ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1954, No. 33480.
- ¹¹ E/CN.17/2003/BP.2.